

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN  
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)****Gerencia****EXPOSICIÓN PÚBLICA****7040****207678**

Por Decreto de la Presidencia número D0000005236, del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de noviembre de 2024, se ha dispuesto tomar en consideración y exponer al público el PROYECTO “REFORMA Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA”, redactado por la empresa PROMYCONSFOT CANARIAS, S.L.U., con un presupuesto base de licitación (IGIC incluido) de 447.894,91 €.

El proyecto será expuesto al público por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir

del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual pueden formularse alegaciones al mismo; entendiéndolo aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

El citado proyecto se encontrará a disposición de los interesados durante dicho periodo en las dependencias del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del IASS (calle Iriarte, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922349876; lvalpen@iass.es, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas); y podrá ser consultado asimismo en la página web del Organismo [www.iass.es](http://www.iass.es)

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL IASS, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE****ANUNCIO****7041****207618**

Por Resolución de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba la relación de los/as aspirantes propuestos por el tribunal calificador para su contratación como personal laboral fijo, así como la relación

de puestos de trabajo a ofertar en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, **de DIECINUEVE (19) plazas de Auxiliar Administrativo/a (Grupo C2)**, de la plantilla del personal laboral del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme al siguiente texto:

*“Visto informe propuesta del Departamento de Recursos Humanos del Área de Administración de este Organismo, de fecha 28 de noviembre de 2024, con relación a la convocatoria pública, aprobada por decreto de esta Gerencia de fecha 13 de diciembre de 2022, para la cobertura por personal laboral fijo, para la estabilización de empleo temporal de larga duración, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, en los puestos de trabajo en los que se encuadran **DIECINUEVE (19) plazas de Auxiliar Administrativo/a (Grupo C2)**, de la plantilla de personal laboral de este Consejo Insular de Aguas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 153, de 22 de diciembre del mismo año, y teniendo en cuenta lo siguiente:*

**Primero.-** *Que, finalizado el proceso selectivo de referencia, el Tribunal Calificador designado por Decreto de esta Gerencia, de fecha 8 de noviembre de 2024, elevó a esta Gerencia, con fecha 24 de mayo de 2024, propuesta de contratación como personal laboral fijo, de los/las aspirantes que han superado el proceso extraordinario de*

estabilización de empleo temporal de larga duración, por orden decreciente, con arreglo a las Bases de la convocatoria, con el siguiente detalle:

<b>DIECINUEVE (19) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2)</b>			
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	<b>ORDEN</b>
*7957*	MARÍA DEL CARMEN CABRERA DARIAS	10,0000	1º
*3728*	ANTONIO JESÚS DELGADO RODRÍGUEZ	10,0000	2º
*7942*	ROSA LEÓN PLASENCIA	10,0000	3º
*3139*	MARÍA TERESA BERNARDO REDONDO	10,0000	4º
*6094*	JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ TOSTE	10,0000	5º
*6491*	ALFONSO ANDRÉS HERNÁNDEZ TOMEY	10,0000	6º
*7005*	RUTH IVONNE QUINTERO BRITO	10,0000	7º
*8057*	ELENA MARÍA GUZMÁN LOURIDO	10,0000	8º
*0843*	AMAURY SATURNINO DÍAZ BÁEZ	10,0000	9º
*4465*	CARMEN DELIA ÁLVAREZ LEDESMA	10,0000	10º
*0231*	YOLANDA GARCÍA MARTÍNEZ	10,0000	11º
*6740*	ELBA LUISA GARCÍA MORALES	10,0000	12º
*6963*	JUDITH MONTESINOS SÁNCHEZ	10,0000	13º
*8068*	MARÍA JOSÉ PERAZA MORA	10,0000	14º
*7017*	RUTH MARÍA NAVARRO SOSA	10,0000	15º
*8278*	MARÍA CLEOFÉ MOYA MORALES	10,0000	16º
*6935*	NAYRA NAZARET REYES ÁLVAREZ	10,0000	17º
*7928*	MARÍA DEL SOL RODRÍGUEZ GONCÁLVEZ	10,0000	18º
*8110*	MARÍA JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RULL	10,0000	19º

**Segundo.-** Que, la Base Octava de las que rigen la convocatoria viene a establecer que:

*“Una vez realizadas las valoraciones finales del proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo y en la página Web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (<https://www.aquastenerife.org>), una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.*

*Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación como personal laboral fijo.”*

**Tercero.-** Que, las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; *“Las resoluciones de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.*

**Cuarto.-** Que, la Base Novena de las que rigen la convocatoria señala lo siguiente:

*“1.- A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Organismo Autónomo según se determine en las presentes Bases:*

*a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*

*En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*

*b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*

*c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.*

**2.- Plazo de presentación de documentos:** *Será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia.*

**3.- Periodo de prueba:** *El personal laboral fijo de nuevo ingreso quedará sometido/a a un periodo de prueba, que para los grupos de niveles de titulación académica A1 y A2, no será superior a seis meses, ni será superior a dos meses para el resto de niveles de titulación.*

*No estará sometido al periodo de prueba, el personal con antigüedad igual o superior a los periodos anteriormente citados en el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en las plazas que sean objeto de las distintas convocatorias, siempre y cuando hayan prestado estos servicios en un periodo de doce meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*(...)*

*A la finalización de dicho periodo, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.*

*La Resolución de la declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previos los correspondientes informes. En el caso de no superar el periodo de prueba, mediante Resolución motivada del órgano competente del Organismo Autónomo en materia de personal, se dispondrá la extinción de su relación laboral.*

*(...)*

**5.- Asignación de puestos:** *La asignación de puestos de trabajo se realizará en el momento de la contratación, una vez superado, en su caso, el periodo de prueba, de acuerdo con las peticiones de los/as aspirantes entre los puestos ofertados por el Organismo Autónomo, según el orden obtenido en el proceso selectivo.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife.”*

**Quinto.-** *Que, de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la antigüedad en el CIATF de los/as candidatos/as propuestos/as, los/las mismos/as, no estarán sometidos/as a periodo de prueba alguno.*

**Sexto.-** *Que, con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del CIATF, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria, son los que a continuación se señalan:*

<b>Código del Puesto</b>	<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Área</b>
226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE RECURSOS HUMANOS II	Administración
227	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUBVENCIONES II	Recursos Hidráulicos
228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA II	Infraestructura Hidráulica
229	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN	Administración
230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS II	Administración
232	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUPERFICIALES	Recursos Hidráulicos
236	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA VI	Infraestructura Hidráulica
247	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUBVENCIONES I	Recursos Hidráulicos
252	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA VII	Infraestructura Hidráulica
253	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUPERFICIALES II	Recursos Hidráulicos
255	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA GERENCIA	Gerencia
260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS III	Administración

<b>Código del Puesto</b>	<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Área</b>
261	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA IV	Infraestructura Hidráulica
262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA V	Infraestructura Hidráulica
263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE GERENCIA II	Gerencia
264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUPERFICIALES III	Recursos Hidráulicos
265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA UNIDAD BÁSICA DE TESORERÍA	Administración
266	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA UNIDAD BÁSICA DE CONTROL PRESUPUESTARIO	Administración
270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE RECURSOS HUMANOS I	Administración

**Séptimo.-** Que, el Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dispone en su artículo 26.1.b), que la plantilla del Organismo estará integrada, entre otros, por personal contratado en régimen laboral, con el siguiente tenor literal: “1. El personal al servicio del Consejo Insular de Aguas estará constituido por: (...) b) Los contratados en régimen laboral a cargo del presupuesto propio.”

**Octavo.-** Que, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, dispone en sus apartados 1º y 2º que “La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, y que “La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral”.

**Noveno.-** Que, la Disposición adicional primera, apartado 2, de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, por la que se rige la convocatoria de referencia, establece:

*“Finalizado el proceso selectivo, la autoridad competente de la entidad local nombrará o contratará, según proceda, a los candidatos que hayan superado el proceso selectivo.”*

*En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente establecido, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 24.1 de los Estatutos reguladores de este Consejo*

*Insular de Aguas, por el presente vengo en **RESOLVER** lo siguiente:*

**PRIMERO.- APROBAR** para su contratación en las plazas de auxiliar administrativo/a, como personal laboral fijo en el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la siguiente relación de aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador designado al efecto, por orden decreciente:

<b>DIECINUEVE (19) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2)</b>			
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	<b>ORDEN</b>
*7957*	MARÍA DEL CARMEN CABRERA DARIAS	10,0000	1º
*3728*	ANTONIO JESÚS DELGADO RODRÍGUEZ	10,0000	2º
*7942*	ROSA LEÓN PLASENCIA	10,0000	3º
*3139*	MARÍA TERESA BERNARDO REDONDO	10,0000	4º
*6094*	JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ TOSTE	10,0000	5º
*6491*	ALFONSO ANDRÉS HERNÁNDEZ TOMEY	10,0000	6º
*7005*	RUTH IVONNE QUINTERO BRITO	10,0000	7º
*8057*	ELENA MARÍA GUZMÁN LOURIDO	10,0000	8º
*0843*	AMAURY SATURNINO DÍAZ BÁEZ	10,0000	9º
*4465*	CARMEN DELIA ÁLVAREZ LEDESMA	10,0000	10º
*0231*	YOLANDA GARCÍA MARTÍNEZ	10,0000	11º
*6740*	ELBA LUISA GARCÍA MORALES	10,0000	12º
*6963*	JUDITH MONTESINOS SÁNCHEZ	10,0000	13º
*8068*	MARÍA JOSÉ PERAZA MORA	10,0000	14º
*7017*	RUTH MARÍA NAVARRO SOSA	10,0000	15º

<b>DIECINUEVE (19) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2)</b>			
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	<b>ORDEN</b>
*8278*	MARÍA CLEOFÉ MOYA MORALES	10,0000	16º
*6935*	NAYRA NAZARET REYES ÁLVAREZ	10,0000	17º
*7928*	MARÍA DEL SOL RODRÍGUEZ GONCÁLVEZ	10,0000	18º
*8110*	MARÍA JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RULL	10,0000	19º

**SEGUNDO.- OFERTAR** a los/as aspirantes seleccionados, indicados en el apartado anterior, las plazas de auxiliar administrativo/a convocadas, y concretamente los siguientes puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Organismo, a los efectos de que manifiestan su orden de preferencia:

<b>Código del Puesto</b>	<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Área</b>
226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE RECURSOS HUMANOS II	Administración
227	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUBVENCIONES II	Recursos Hidráulicos
228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA II	Infraestructura Hidráulica
229	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN	Administración
230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS II	Administración
232	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUPERFICIALES	Recursos Hidráulicos
236	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA VI	Infraestructura Hidráulica
247	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUBVENCIONES I	Recursos Hidráulicos
252	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA VII	Infraestructura Hidráulica

<b>Código del Puesto</b>	<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Área</b>
253	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUPERFICIALES II	Recursos Hidráulicos
255	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA GERENCIA	Gerencia
260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS III	Administración
261	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA IV	Infraestructura Hidráulica
262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA V	Infraestructura Hidráulica
263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE GERENCIA II	Gerencia
264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ADMINISTRATIVO DE AGUAS SUPERFICIALES III	Recursos Hidráulicos
265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA UNIDAD BÁSICA DE TESORERÍA	Administración
266	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA UNIDAD BÁSICA DE CONTROL PRESUPUESTARIO	Administración
270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE RECURSOS HUMANOS I	Administración

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.- PROCEDER A LA CONTRATACIÓN** como personal laboral fijo/a, una vez que el/la aspirante propuesto/a, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, haya presentado la documentación acreditativa de que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, y la petición de los puestos, de conformidad a la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

“a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

*b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*

*c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.”*

*La no presentación de documentación requerida o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del referido plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad de los datos declarados en la solicitud, de conformidad con lo señalado en el apartado cuatro de la Base Novena de la Convocatoria.*

**QUINTO.** - *La asignación de los puestos de trabajo se realizará en el momento de la contratación de acuerdo a la petición del/de la interesado/a, entre los puestos de trabajo ofertados por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de conformidad con las Bases de la presente Convocatoria.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.*

**SEXTO.** - *Notificar la presente Resolución a los interesados/as, significándoles que, contra la misma, al no agotar la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Presidencia de este Consejo Insular de Aguas, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno”.*

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.